



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO PÚBLICO
PERSONERÍA MUNICIPAL
PUERTO TEJADA CAUCA



RESOLUCIÓN N° 006 DE 2021
29 ENERO

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA - CAUCA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DE 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

EL PERSONERO MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA - CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 y Ley 617 de 2000.

CONSIDERANDO:

- Que se hace necesario determinar los gastos que realizará la Personería Municipal de Puerto Tejada Cauca, para la vigencia fiscal 2020, atendiendo el criterio de eficiencia y eficacia.
- Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta para facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios, así como también para diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.
- Que en el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el clasificador de bienes y servicios, el valor estimado del contrato, el tipo de recursos, modalidad de selección del contratista y la fecha en la cual la Entidad iniciará el Proceso de Contratación.
- Que la Personería Municipal debe garantizar los rubros presupuestales necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones de ley y garantizar el cumplimiento de todos los pagos de las obligaciones contractuales generadas en la vigencia fiscal 2020.

En mérito de lo antes expuesto.

“LA PERSONERÍA MUNICIPAL HACE VALER TUS DERECHOS”
CALLE 17 CARRERA 19 ESQUINA 2° TELEFONO 092-8282009
Personeria@puertotejada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO PÚBLICO
PERSONERÍA MUNICIPAL
PUERTO TEJADA CAUCA



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de la Personería Municipal de Puerto Tejada Cauca, correspondiente a la vigencia 2021, de conformidad con el anexo que forma parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el presente Plan Anual de Adquisiciones en la página web del municipio www.puertotejada.gov.co - sección órganos de control – Personería y en el SECOP

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en el despacho de la Personería Municipal de Puerto Tejada Cauca, a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JAIR LEANDRO HERRERA FRANCO
PERSONERO MUNICIPAL – PUERTO TEJADA (C.)
Original firmado

“LA PERSONERÍA MUNICIPAL HACE VALER TUS DERECHOS”
CALLE 17 CARRERA 19 ESQUINA 2° TELEFONO 092-8282009
Personeria@puertotejada.gov.co